



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

“La necesidad de incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial regulado en el Código Civil peruano.”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

**AUTORES:**

Ortiz Salvador, Jazmín Alondra (ORCID: 0000-0002-4059-5331)

Palacios Montero, Bebelú (ORCID: 0000-0003-4700-4626)

**ASESOR:**

Dr. Lugo Denis, Dayron (ORCID: 0000-0003-4439-2993)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Civil

PIURA - PERÚ

2021

### **Dedicatoria**

La presente investigación se la dedicamos a nuestros padres y hermanos por haber estado ahí en cada paso a lo largo de nuestra carrera, a nuestros novios por su apoyo infinito y palabras de aliento para continuar con nuestra meta y a todas aquellas personas que nos dieron ánimos para cumplir con nuestros sueños de ser profesionales.

### **Agradecimiento**

Agradecer a Dios por permitirnos haber llegado donde estamos y por haber caminado junto a nosotras a lo largo de nuestra vida Universitaria, a nuestros maestros durante nuestra carrera por cada enseñanza que nos dieron y a nuestras familias por haber estado cuando más los necesitamos, es por ello que es grato expresarles nuestro agradecimiento.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y Diseño de Investigación .....	12
3.2. Variables y Operacionalización .....	13
3.3. Población, muestra y muestreo.....	13
3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5. Procedimientos.....	17
3.6. Método de análisis de datos .....	18
3.7. Aspectos éticos .....	18
IV. RESULTADOS.....	20
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS .....	37
ANEXOS.....	41

## Índice de tablas

TABLA 1: Tabla de validación.....16

TABLA 2: Matriz de operacionalización de variables (ver anexo 03)

TABLA 3: Cuadro de confiabilidad del Alfa de Cronbach (ver anexo 08)

## Índice de gráficos y figuras

<b>Figura 01:</b> Referente al objetivo general del primer instrumento dirigido a Jueces, Fundamentar la necesidad de incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial regulado en el Código Civil peruano.....	20
<b>Figura 02:</b> Referente al primer objetivo específico del instrumento dirigido a Jueces, Caracterizar las formas de violencia intrafamiliar dentro del ámbito matrimonial.....	22
<b>Figura 03:</b> Referente al segundo objetivo específico del instrumento dirigido a Jueces, Analizar las causales de disolución del vínculo matrimonial reguladas en el código civil peruano.....	23
<b>Figura 04:</b> Referente al tercer objetivo específico del instrumento dirigido a jueces, Analizar las consecuencias de la violencia intrafamiliar en el matrimonio.....	24
<b>Figura 05:</b> Referente al primer objetivo específico del instrumento dirigido a abogados, Caracterizar las formas de violencia intrafamiliar dentro del ámbito matrimonial.....	26
<b>Figura 06.</b> Referente al segundo objetivo específico del instrumento dirigido a abogados, Analizar las causales de nulidad del vínculo matrimonial reguladas en el Código Civil peruano.....	27
<b>Figura 07.</b> Referente al tercer objetivo específico del instrumento dirigido a abogados, Analizar las consecuencias de la violencia intrafamiliar en el matrimonio.....	28

## Resumen

Hoy en día la violencia intrafamiliar y el derecho a vivir en un ambiente sano se encuentra afectando a cada uno de los integrantes del vínculo familiar, Es así que la presente investigación tiene como objetivo incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial con el fin de evitar que la cónyuge vuelva con su agresor y ponga en peligro su vida y los demás integrantes de su familia, evitando así un proceso tedioso que conlleve años para la disolución del matrimonio. La presente investigación tiene un enfoque mixto y un diseño de tipo no experimental donde las variables no son manipuladas y se observan hechos tal y como se presentan para ser analizados. Se utilizó como instrumento el cuestionario el cual facilitará la recopilación de información necesaria que puedan contribuir con el objetivo de la investigación. Se contó con dos poblaciones, la primera de 19 abogados especializados en derecho civil y la segunda con 6 jueces especializados en familia, teniendo como resultado en las dos encuestas que existe una severa afectación a cada integrante de la familia por lo que guarda relación con la hipótesis presentada.

**Palabras clave:** Violencia intrafamiliar, Causales de nulidad, Vínculo Matrimonial.

## **Abstract**

Today, domestic violence and the right to live in a healthy environment are affecting each of the members of the family bond, Thus, the present research aims to incorporate intrafamily violence as a cause of nullity of the marriage bond in order to prevent the spouse from returning to her aggressor and endangering her life and the other members of her family, thus avoiding a Tedious process that takes years to dissolve the marriage. The present investigation has a mixed approach and a non-experimental type design where the variables are not manipulated and facts are observed as they are presented to be analyzed. The questionnaire was used as an instrument, which will facilitate the collection of necessary information that can contribute to the objective of the research. There were two populations, the first with 19 lawyers specialized in civil law and the second with 6 judges specialized in the family, with the result in the two surveys that there is a severe impact on each member of the family for what is related to the hypothesis presented.

**Keywords:** Domestic violence, Grounds for annulment, Marriage bond



## **I. INTRODUCCIÓN**

A lo largo de la historia del Perú hasta el día de hoy se señala que el vínculo matrimonial es el lazo entre el hombre y la mujer, donde ambos tienen conocimiento y voluntad de tener una vida en común, donde cada uno goce de manera equitativa sus derechos como obligaciones, idealizando al matrimonio que será para toda la vida, sin embargo desde que se estableció el divorcio como método de nulidad del vínculo matrimonial, muchos matrimonios han optado por esta opción, porque no han encontrado en este acto jurídico una plena vida en común, haciendo su convivencia una tortura.

La familia dentro del vínculo matrimonial se ha visto afectada durante muchos años, puesto que la violencia hacia la cónyuge y los que conforman la familia, se ha extendido notoriamente, por lo que el Estado peruano ha regulado la ley N°30364, la cual tiene como fin proteger el bien jurídico de la mujer y de cada uno de los integrantes de la familia. Gobierno del Perú (2020). Conforme a esto se siguen haciendo nuevas investigaciones, para garantizar el bienestar sobre todo a las personas de bajos recursos, con el fin de que vuelvan a tener una oportunidad y una vida mejor, donde su agresor no las vuelva a lastimar.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, también se han puesto al tanto en estas situaciones de agresión, donde tiene como finalidad su prevención, como también la responsabilidad de vigilar y que se aplique de manera adecuada y efectiva la presente ley señalada.

Esta investigación pretende que la violencia intrafamiliar sea una causal de nulidad del vínculo matrimonial, con el fin de evitar que la cónyuge vuelva con su agresor y ponga en peligro su vida y los demás integrantes de su familia, por lo que se evitaría un proceso tedioso que conlleve años para la nulidad del matrimonio.

En la presente investigación, la realidad problemática se presenta para dar una nueva regulación donde se proporcione la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial, ya que a lo largo del tiempo el maltrato hacia la mujer y los que conforman la familia ha sido un problema complejo en todo el país, ya que origina daños físicos, psicológicos, dañando así su desenvolvimiento social.

Hoy en día la violencia intrafamiliar en el Perú requiere mucha atención ya que sus integrantes se ven afectados psicológicamente y físicamente por uno o varios de los integrantes de su familia, poniendo en peligro el bien jurídico de los integrantes del núcleo familiar. De acuerdo a INEI (2019) señala que el 63,2% de las femininas de 15 a 49 años de edad fueron violentadas por su pareja durante su convivencia; el 58,9% presentaron violencia psicológica, 30,7% sufrieron agresiones físicas y el 6,8% sufrieron violaciones sexuales. A mediados del año 2019 se han registrado de acuerdo a INEI (2019) 117 493 denuncias por violencia familiar, teniendo 51890 por violencia psicológica y 51 266 por violencia física, donde Piura tiene 8 266 denuncias por mujeres que sufrieron agresiones en su círculo familiar.

El Gobierno del Perú (2019) tiene como fin prevenir la violencia familiar y sexual, atendiendo a las víctimas y dándole la respectiva información para prevenir estos casos que hoy en día muchas familias se han visto seriamente afectadas. En el año 2019 en el Perú se atendió alrededor de 71 530 personas por violencia familiar por parte de su cónyuge o conviviente INEI (2019) por lo que en algunas veces la conducta del agresor puede llevar a la muerte de la persona.

De acuerdo al Código de los Niños y Adolescentes en el artículo 3-A, los niños y adolescentes tienen derecho de vivir en un ambiente sano, donde se le brinde amor y los debidos cuidados, donde se le dé un ejemplo de vida, por lo que esa responsabilidad la tienen los padres, siendo así que en la actualidad la violencia intrafamiliar es un tema que se ha visto en muchas ocasiones, donde se considera que es un problema común en cada familia de nuestro país, siendo el caso en personas más vulnerables y de bajos recursos los que sufren.

Existen grandes organizaciones que se encargan de proteger y salvaguardar la seguridad de la mujer y también de los que conforman la familia, la Organización de las Naciones Unidas dio una conferencia Mundial sobre los derechos humanos la cual se realizó en Viena en el año 1993, donde se declaró la eliminación de todo acto contra violencia hacia la mujer, bajo el concepto que nadie puede causarles daño físico, sexual o psicológico, como tampoco pueden privarlas de su libertad bajo coacción, por lo que se luchó por su libertad absoluta INEI (2019). Esta conferencia marco un hito por la lucha y cuidado de los derechos de cada persona,

donde tiene como objetivo el respeto y cumplimiento de la ley, prevaleciendo la igualdad y dignidad de cada uno de los miembros de la familia.

Se debe de precisar que la violencia intrafamiliar es un ente potente que existe en muchas familias del Perú, donde el agresor vulnera los derechos inherentes de cada persona que conforma su núcleo familiar, por lo que se pretende establecer una nueva causal de nulidad del vínculo matrimonial con el objetivo de ponerle fin a cualquier clase de violencia que se produzcan en la familia.

Por lo expuesto se hace la **formulación del problema** de la presente investigación ¿Es necesaria la incorporación de la violencia intrafamiliar como causal de nulidad del vínculo matrimonial en el Código Civil peruano? Es así que esta investigación se encargará de precisar la conceptualización de la violencia intrafamiliar para efectos de la nulidad del vínculo matrimonial, reduciendo la reincidencia de la cónyuge regrese con su agresor y causándole a sus hijos daños psicológicos a largo plazo donde tienden a normalizar estas agresiones por lo que se pierde los valores y siendo estos a futuro los probables agresores.

La **justificación** desde la perspectiva **teórica** se apoya en los aportes de las teorías y antecedentes que señalan que la violencia intrafamiliar es un problema a nivel mundial, donde se vulneran derechos de la mujer y de los integrantes de la familia. Se revela el temor que tienen las víctimas hacia sus agresores, donde temen denunciar y callan por el temor de ser violentadas consecutivamente y también por lo que el estado en muchas ocasiones no cumple con la función de proteger y cumplir con la ley por lo que muchos casos están silenciados hoy en día en el Perú.

Con respecto al ámbito **metodológico**, se basa en una investigación descriptiva, empírica, sistemática, transversal y crítica de tipo no experimental, que a través del cuestionario como instrumento facilitará la recopilación de información necesaria que puedan contribuir con el objetivo de la investigación.

Desde la perspectiva **práctica**, la investigación aportara conforme a los análisis la importancia que es la regulación de la violencia intrafamiliar como causal de nulidad del vínculo matrimonial, debido al gran número de testimonios y denuncias sobre violencia intrafamiliar presentes en el Perú, el presente proyecto busca reducir los

tiempos en el proceso de divorcio y proteger sobre todo el bien jurídico de cada integrante del núcleo familiar.

Se considera como **objetivo general**: Fundamentar la necesidad de Incorporar la Violencia Intrafamiliar como una Causal de Nulidad del vínculo Matrimonial regulado en el Código Civil peruano.

Como **objetivos específicos**:

- Caracterizar las formas de violencia intrafamiliar dentro del ámbito matrimonial.
- Analizar las causales de nulidad del vínculo matrimonial reguladas en el Código Civil peruano.
- Analizar las consecuencias de la violencia intrafamiliar en el matrimonio.

La **hipótesis** de la presente investigación es: la incorporación de la violencia intrafamiliar como causal de nulidad, permitirá agilizar y disolver el vínculo matrimonial y así proteger los derechos fundamentales e inherentes de la mujer como también de los integrantes del círculo familiar, evitando que vuelvan a ser víctimas de nuevas agresiones.

## II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes internacionales se tiene la investigación realizada por Flores (2014) titulada *“La violencia intrafamiliar como causal de divorcio”*, el objetivo que se planteó fue demostrar el valor de llevar a cabo un estudio profundo de la violencia dentro de la familia para con ello poder establecer una salida legal cuando los cónyuges deciden divorciarse y que estos no vuelvan a reincidir, es una investigación con estudio de método deductivo donde obtuvo diferentes casos dados por violencia intrafamiliar, los cuales aún no se habían llegado a resolverse y por tal hecho los agresores eran reincidentes, así también se empleó el método analítico sintético que ayudó a establecer diferentes características de la problemática, se utilizó también el método de instituciones jurídicas medio por el cual se buscó la implementación de la causal de divorcio y por último el método teológico por el cual se propuso interpretar la ley 1674 de Bolivia, ley que protege la familia por violencia y de esta forma poder identificar el bien jurídico vulnerado, su estudio tiene un enfoque basado en el análisis de dos definiciones de violencia familiar que corresponden a Alicia Mira de Argentina, hace mención que la violencia dentro de la familia causada por la economía o falta estatus social es considerada también como una clase de violencia hacia la víctima, en el presente estudio su población fue casos referentes a violencia intrafamiliar dentro la ciudad la Paz Bolivia, el instrumento empleado es el análisis de información, se llegó a la conclusión que Bolivia tiene cierto progreso en las medidas para erradicar la violencia intrafamiliar en los ámbitos tanto del derecho social y económico, pero estos avances no tienen un tratamiento para que puedan ser efectivos, tanto para el castigo del agresor y para proteger los derechos de las víctimas.

El presente artículo realizado por Pedraza (2020) titulado *“El divorcio necesario Vs. el divorcio sin expresión de causa de Michoacán: una aproximación jurídica al estudio de la violencia intrafamiliar”*, el objetivo principal fue colacionar los resultados obtenidos tanto por una parte del divorcio imprescindible basado en la causal de violencia dentro de la familia y por otro lado la separación sin expresión de causa, por la decisión de alguno de los cónyuges. En el presente estudio se presenta un análisis comparativo, que tiene por un lado los resultados obtenidos sobre el divorcio imprescindible sustentado como una causal de violencia intrafamiliar y el divorcio que fue sin ninguna causa, cabe mencionar que la

presente investigación tuvo un enfoque mixto ya que se integran datos numéricos relativos a procedimientos judiciales que tienen como finalidad comprobar la violencia que se ha vivido dentro de las familias nucleares del estado de Michoacán, el instrumento empleado fue el análisis de información de la encuesta realizada. Se llegó a la conclusión que se requiere apoyo al momento que decide uno de los cónyuges divorciarse, asimismo en Michoacán la demanda de divorcios sin causa ha ido incrementando, es así que, a raíz de ello, los hijos no convivirán con alguno de los padres, ya sea de manera definitiva o temporal por distintas emociones que se vivieron dentro del matrimonio de los padres.

Por otro lado, la investigación realizada por Ortega (2017) titulada *“Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico”*, teniendo como objetivo determinar el tipo de agresión dentro de la familia efectuada por los hijos y actualizar la percepción actual del fenómeno conceptualizando y analizando sus posibles causas. La investigación fue realizada mediante el estudio de tipo descriptivo e inferencial con método mixto, la población estuvo conformada por casos registrados dentro del Departamento de justicia de la Generalitat de Cataluña, la muestra fue las infracciones cometidas durante el periodo de los años del 2002 al 2015 hechos con tipificación punible articulado en el Código Civil de México en sus artículos 153 y 173 en su inciso 2, teniendo como instrumento encuestas y análisis documentales, los principales resultados fueron el incremento de una mayor dureza al imponerles la sanción, por lo que se concluyó que el fenómeno de estudio no era ajeno, ya que los resultados mostraron diferentes índices de violencia dentro de la familia.

Como antecedentes nacionales se tiene la investigación realizada por Huaynate (2018) titulada *“Violencia intrafamiliar en el adulto mayor del asentamiento humano 19 de Noviembre comas, 2018”*, investigación cuyo fin tuvo por investigar a fondo lo que es la violencia intrafamiliar en las personas de la tercera edad, con una forma de estudio cuantitativo tipo descriptivo no experimental, la población de estudio la constituyó un total de 57 adultos con una muestra de 50. La presente investigación lo que busca es identificar en donde está presente el problema, para de esta forma identificar el abuso, se obtuvo como conclusión que estas personas vulnerables sufren de maltrato intrafamiliar, el problema está presente dado que son personas

vulnerables a este tipo de afectaciones, la investigación antes analizada, se remitió a las autoridades de la comunidad para ser compartida y realizar protocolos de intervención que permitan erradicar la violencia intrafamiliar existente.

Además, la investigación realizada por Vargas (2017) titulada “*Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes*” investigación que ha tenido como objetivo analizar el contenido publicado en la literatura Nacional e Internacional referente a la violencia contra la mujer y el daño que puede causar a temprana edad en los hijos dentro de la familia, tanto para el joven que fue víctima o el que presencié tal hecho, el presente estudio es de análisis comparativo de información, la OMS menciona que en el año 2000 y 2003 se realizó un estudio a 10 países dentro de ellos Perú, donde en los resultados se mostró predominio de la violencia tanto sexual como física que habían sufrido en algún momento de sus vidas las personas, es así que en el Perú se tuvo como resultado que el 51% sufrió de dicha violencia en áreas urbanas y con el 69% en áreas rurales, asimismo él estudió arrojo que las mujeres Japonesas fueron las menos agredidas tanto físicamente y sexual, o de ambas agresiones y es así que la mayor violencia se encontró en la zona rural de Bangladesh, Etiopía, incluido Perú y la Republica Unida de Tarzanía. Se llegó a la conclusión que la violencia se presenta dentro de una familia y que no solo afecta al matrimonio sino también a los hijos y todos los del círculo familiar.

Para Sandoval (2018) en su tesis titulada “*Violencia intrafamiliar y consumo de alcohol en mujeres del asentamiento humano Davic Dasso – 2018*” en dicho estudio se consideró que la violencia dada dentro de la familia y el consumo de alcohol por parte de la cónyuge es un problema de salud pública, por lo que la presente investigación tomó como objetivo general explicar cada caso de violencia intrafamiliar en mujeres de edad reproductiva, y del mismo modo presenciar ciertas características que se perciban por el consumo de alcohol y dentro de los meses de julio a Septiembre del año 2018, con método de tipo cuantitativo descriptivo, con un tipo de diseño simple de corte trasversal de igual modo se tomó como muestra a 150 mujeres en edad reproductiva entre los 15 a 49 años las mismas que se les aplicó un cuestionario con el que se hallaría el tipo de violencia que sufren y de igual manera identificar la búsqueda de ayuda externa que las mismas

necesiten, con lo que se llegó a la conclusión que el 35.5% sufren de violencia verbal y seguido con un 16.0% fue víctima de violencia psicológica y el 8.4% fue agredida físicamente y con un porcentaje de 1.6% sufrió de violencia sexual, es así que el 61.5% sufrió de violencia intrafamiliar y que por tales hechos la víctima en su mayoría consumía alcohol estando en una edad reproductiva.

En este sentido, las **definiciones y teorías** que se presentan son las siguientes:

La familia de acuerdo Romero (2019) es el punto de vital importancia para cada persona, en ella se desarrollan y se aprenden una serie de referencias que les servirá para su desarrollo personal de cada integrante en el futuro.

Por otro lado, Alejandro (2015) señala que la familia nuclear es la que está conformada los madre, padre e hijos, donde se aprenden y se ponen en marcha los valores, tolerancia, el respeto y convivencia armoniosa.

Para Mimbela (2017) en su tesis define al matrimonio como un acto, que es la unión espontánea realizada por varón y mujer de una forma única, así también se ve desde el ámbito de la doctrina donde menciona que el matrimonio es considerado una institución natural devenida entre un varón y una mujer de forma única y permanente.

Para Vemedía Comunicaciones C.A. (2020) el matrimonio es el conocimiento y voluntad de crear un vínculo solo entre mujer y varón, donde cada uno tendrá derechos y obligaciones, conformando así una familia junto con sus descendientes, a quienes le impartirán valores, confianza y respeto para se tengan una convivencia plena.

Para Salas (2019) define las características del matrimonio de la siguiente manera: Unidad entre las partes, se refiere a la fidelidad que se debe de tener cada uno, esto hace referencia a que se dé la absoluta valoración de los derechos y obligaciones que tiene cada una de las partes. La indisolubilidad, señala que el matrimonio es el acto jurídico que no se puede romper, por lo que debe prevalecer hasta el día de que alguno de ellos muera. Claro está que esto no sucede en muchos casos, por lo que existe el divorcio.



Según Flores (2014) define al divorcio como la disolución legalmente del vínculo matrimonial, esto será jurídicamente válido por medio de una sentencia judicial siempre y cuando se cumplan las causales de acuerdo a ley.

Desde otra perspectiva Salvador (2015) señala que el divorcio es el proceso más complejo para la disolución del vínculo conyugal, en razón en que este se desarrolla en la vía del proceso de conocimiento.

En base a los conceptos del divorcio se tienen dos clases para su disolución:

El divorcio por causal, Castro (2019) señala que esta clase de divorcio se dará cuando uno de los cónyuges haya incumplido de manera dolosa o culposa las causales previstas en el artículo 333 del Código Civil.

El divorcio convencional, Castro (2019) establece que para que se de este tipo de divorcio se requiere de vital importancia la voluntad de los dos cónyuges para la disolución del vínculo conyugal. Esta clase de divorcio es tomado por muchas personas con el fin de tener una pronta disolución de su matrimonio. La ley Gobierno del Perú (2018) faculta a los notarios como a las municipalidades para emitir resoluciones que declaren el divorcio convencional como también el divorcio ulterior, con el plazo de tres meses.

Para Aldeas Infantiles S.O.S. Perú (2020) menciona que la violencia es un concepto muy amplio donde hace referencia no solo a las agresiones físicas, también las humillaciones, amenazas.

Según la Ley 30364 peruano (2020) ley Violencia Familiar conforme al artículo 6, menciona que la agresión dentro de la familia puede sufrir uno o varios integrantes del grupo familiar, es decir cualquier comportamiento agresivo que de algún modo cause la muerte, sufrimiento físico o daño ya sea tanto psicológico como sexual y que este se llegue a producir dentro de una responsabilidad de confianza donde se supone que la familia te debe proteger respaldar ante cualquier hecho y no al contrario dañar a uno de sus integrantes. Asimismo, en su artículo 7 menciona aquellos sujetos que la ley protege cuando se habla de violencia familiar, son aquellas personas del sexo femenino durante su ciclo de vida y los miembros que conforman la familia. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Violencia Intrafamiliar es el uso de la fuerza o poder que la persona ejerce al momento del

hecho, que como resultado cause daño como lesiones, daños psicológicos en el peor caso hasta la muerte de una persona.

Por otro lado, Huaynate (2018) menciona a Díaz y Vázquez los cuales establecen el siguiente concepto de violencia intrafamiliar, considerado como aquellos hechos que atentan contra la persona y vulnera los derechos dentro del entorno familiar siendo tanto el uso de fuerza o abuso de poder que lastima a la persona que ha sufrido de violencia familiar de una forma severa, Así también mencionan ciertas características de la violencia intrafamiliar:

**Violencia física:** Como aquel hecho que se desencadena o manifiesta mediante jalones, golpes, tirones, que produce un daño corporal que afecta la salud y como consecuencia pueden producir secuelas sobre los integrantes de grupo familiar.

**Violencia psicológica:** Es la afectación hacia la víctima por medio agresiones tanto de palabras, hostigamiento, intimidación, coacción, discriminación de cualquier índole entre otros.

**Violencia económica:** Ocurre cuando dentro del grupo familiar uno o más de los integrantes usa aquellos bienes con el propósito de beneficiarse.

**Violencia sexual:** Aquellas actuaciones que amenazan la libertad sexual de las personas, donde el agresor se aprovecha de la víctima por medio de la amenaza, siendo el resultado de esto las violaciones, tocamientos, donde este acto genera un daño irreversible.

La violencia intrafamiliar tiene como causas Terapefy (2020): La falta de capacidad de resolver problemas, problemas de adicción, la falta de tolerancia, educación y convivencia, cuando en la niñez no se ha tenido el afecto adecuado, tienden a desarrollar conductas agresivas.

Las consecuencias que tienden a tener los niños víctimas de violencia son Aldeas Infantiles S.O.S. Perú (2020) : a) La transgresión del Interés Superior del niño, señala que la violencia física o psicológica afecta severamente el desarrollo social e integral del niño durante su crecimiento; b) Dificultades de conductas y emociones, la violencia afecta directamente el desarrollo emocional y físico del niño; c) Problemas escolares, la violencia afecta en el desarrollo educativo del niño;

d) Violencia a largo plazo, la violencia puede generar en los niños una perspectiva en que las agresiones son normales y las adopten a un futuro.

Invalidez del matrimonio: Según Mimbela (2017) citando a Zannoni menciona que las nulidades del matrimonio son producidas por falta o defecto de no cumplir con lo estipulado por la ley, para que el vínculo matrimonial se realice bajo las leyes y no tenga deficiencia. Así también nos hablan de los presupuestos que este debería tener: a) que tengan ningún impedimento tanto el varón como la mujer para contraer nupcias; b) En cuanto al consentimiento este no debe ser viciado.

Las causales de nulidad del matrimonio estipuladas en el Código Civil (1984) artículo 274.

Estas causales de nulidad serán aplicadas cuando el acto matrimonial incurra en alguno de sus incisos estipulados, los cuales van desde el numeral 1 – 9, mismos que están detalladamente especificados para así poder ser aplicados al caso en concreto.

Teorías relacionadas al matrimonio según Apaza (2018) se tienen presentes dos grandes teorías:

La Teoría Contractualista: Menciona al matrimonio como un contrato, donde la voluntad de quienes van a contraer matrimonio es primordial, y de la misma forma se debe cumplir con los requisitos y forma establecido por ley regido por las reglas de los contratos.

Teoría Constitucionalista: El matrimonio mediante esta teoría deja de lado al ser considerado como un contrato sino se menciona que más que ello es una institución.

Se comparte la postura de la teoría constitucionalista, se considera al matrimonio como aquella institución social que crea un vínculo tanto conyugal y con los miembros de la familia, es así que este lazo es reconocido socialmente tanto por disposiciones jurídicas o por costumbres dentro de la sociedad, donde la mujer y el varón deben hacer vida en común, tener una familia, compartir sus ideales y ayudarse mutuamente, ya que su base viene desde los inicios de la historia y muchas veces la familia ha tomado un rol importante en la sociedad.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación**

La presente investigación según su enfoque tiene predominio cuantitativo con algunos elementos cualitativos, lo que denomina un enfoque mixto, según Hernández (2014) señala que el enfoque mixto es aquel conjunto donde se recopila información, conceptos, análisis, donde se tendrá la integración sistemática del enfoque cuantitativo y cualitativo para que se pueda lograr una mejor conceptualización de información y poder llegar al objetivo del estudio de la presente investigación. En cuanto al enfoque cualitativo según Hernández (2014) es un enfoque que se caracteriza por ser más analítico, donde se deberá tener en cuenta la perspectiva del investigador para que se logre adquirir nuevos conocimientos que ayudaran al desarrollo de la investigación.

Según Hernández (2014) señala, que el enfoque cuantitativo se debe de seguir determinados pasos, los cuales no se deben de eludir. La investigación debe de tener un orden y determinadas preguntas las cuales llevaran a la hipótesis con el fin de poder tener un marco teórico definido y que vaya de acuerdo al tema y estudio.

Con respecto a su naturaleza será descriptiva, de acuerdo con Tomayo (2019) en el sentido que se describirán diferentes conceptos y características de un tema en específico. Por lo que se darán observaciones importantes con el fin de lograr el objeto del estudio. Esta investigación se desarrollará mediante el estudio empírica donde se buscará la aplicación y utilización de conocimientos adecuados para mejorar la regulación de la nulidad del vínculo matrimonial.

Cabe resaltar que en este estudio también será de nivel transversal, se refiere a un momento y tiempo definido de su evolución, en la investigación los hechos ya están dados por lo que solo se analizaran para la mejora del estudio.

De acuerdo con el diseño será no experimental, Baptista (2014) señala que es un estudio donde no se manipula ninguna variable, donde se observan hechos tal y como se presentan para ser analizados. Al ser esta investigación no experimental se va observar su naturalidad del tema de

estudio, donde no se podrá alterar ninguna variable como tampoco pueden ser modificadas por lo que ya se encuentran dadas desde un inicio. Es así que se dará un estudio adecuado en cuanto a ley donde se regula las causales de nulidad y la conceptualización jurídica de como regularse la violencia intrafamiliar como causal de nulidad del vínculo matrimonial.

### **3.2. Variables y Operacionalización**

De acuerdo a lo señalado por Rivas (2015) una variable es un factor crucial en la descripción de una figura importante, en la cual se desarrollarán definiciones, diferencias, donde el investigador podrá lograr con el objeto del estudio, identificar la realidad problemática del proyecto de investigación.

La operacionalización de variables Moreno (2018) es aquel proceso donde el investigador deberá de fundamentar las variables que son instrumento de su estudio, donde se evite cometer errores y este tenga la certeza que su metodología sea la indicada para la validez de su estudio junto con sus resultados aprobados.

Las variables que se presenta en esta investigación son las siguientes:

**(ver anexo 03. Matriz de operacionalización de variables)**

- **Como variable Independiente:** Señala Leyva (2020) que la Causal de **Nulidad del vínculo Matrimonial** se da mediante sentencia judicial ya que el matrimonio se celebró con la omisión de las exigencias legales de validez
  
- **Como variable Dependiente:** Según Flores (2014) la **Violencia Intrafamiliar**, señala que son todas las formas de violencia hacia los miembros de la familia que viven bajo un mismo techo, por lo que se ocasiona un daño severo que en muchas ocasiones trae consecuencias irreparables.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

Se considera como **población**, según Tamayo (2012) como aquel total de un fenómeno de estudio en el que se incluye el total de unidades de análisis de un grupo que integra dicho fenómeno y este debe cuantificarse, es decir

la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación. Así también para Octavio (2015) menciona que es aquel conjunto sobre el que se tiene cierto interés en analizar aquellas características e intereses importantes en la investigación a realizar.

Con respecto a la **muestra** según el autor Gómez (2012) es aquel subgrupo del total de la población de interés, es decir aquel que se tomara como referencia para hacer la recolección de datos que sean necesarios para la investigación y ante ello se tiene que delimitarse y definirse con mucha precisión ya que este subgrupo será el representativo de la población.

Es por ello que en la presente investigación se ha considerado 2 tipos de población por un lado se tiene:

Como primera población a 6 jueces especializados en el ámbito del derecho de familia de la ciudad de Piura.

En la presente investigación se realizará un **muestreo censal** Según López (1998), nos dice que el muestreo censal cuando la población es pequeña y manejable se coge aquella porción la cual va a representar toda la población.

Es por ello que se tomará como muestra a los 6 jueces especializados en el ámbito del derecho de familia de la ciudad de Piura.

Como segunda población se tiene a 5 consultorios jurídicos del centro de Piura en los cuales se tiene a 19 abogados especializados en derecho Civil y de familia.

Así también la muestra será censal según lo especificado líneas arriba en el cual como muestra se analizará a los 19 abogados especializados en derecho civil y de familia de Piura.

Por lo tanto, la muestra se considera censal, ello es en razón que se seleccionó el total de la población, pues se ha considerado un numero manejable.

### 3.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas de recolección de datos según Avilez (2007) señala que existen variedad de técnicas, herramientas las cuales pueden ser utilizadas por el investigador para obtener información, las mismas que nos ayudarán a conocer con precisión aquellos datos necesarios para llegar a soluciones concretas referente a la investigación, es por ello que dentro de la presente investigación se ha considerado como técnica de estudio la encuesta.

En la presente investigación se utilizó 2 cuestionarios como instrumento los cuales constarán de 10 preguntas para cada instrumento en aplicar ya que se tiene 02 poblaciones para la recolección de datos, según García (1993) considera a este instrumento como una investigación realizada sobre una muestra representativa de la población que se realiza mediante el contexto de la vida cotidiana y por lo cual se va a utilizar procedimientos como preguntas con el fin de obtener mediciones cuantitativas de aquellas variedades de características subjetivas y objetivas de la población dentro de la investigación. **(Anexo 04. Cuestionario dirigido a Jueces especializados en el ámbito del derecho de familia de la ciudad de Piura) y (Anexo 05. Cuestionario dirigido abogados especializados en derecho civil y de familia de Piura)**

Para la aplicación de los presentes instrumentos es necesario tener en cuenta los siguientes criterios:

#### a) Validez

Para Hernández (2014) hace referencia en términos amplios que es aquel instrumento que mide la variables que se pretenden medir, por cual se recurrirá a expertos que puedan dar su visto de validez a los instrumentos para los cuales como resultado se tendrá la validez y confiabilidad para proceder con la investigación y lo cual se demostrara con la ficha de validación proporcionada por la universidad la cual será firmada por el especialista correspondiente según la investigación, es decir por los mismos que se han tenido en cuenta para su validación: **(Anexo 06 y 07. Fichas de validación)**

**Tabla 1: Tabla de validadores**

<b>VALIDADORES</b>	<b>Dra. Jesús Maria Sandoval Valdiviezo.</b>	<b>Abog.Luis Francisco Herrera Abramonte.</b>	<b>Dr. Javier Raúl Saavedra Ruiz.</b>
<b>INSTRUMENTO</b>			
<b>Cuestionario dirigido a Jueces especializados en el ámbito del derecho de familia de la cuidad de Piura</b>	<b>MUY BUENO/ EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO/ EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO/ EXCELENTE</b>
<b>Cuestionario dirigido abogados especializados en derecho civil y de familia de Piura</b>	<b>MUY BUENO/ EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO/ EXCELENTE</b>	<b>MUY BUENO/ EXCELENTE</b>

b) Confiabilidad

Para la confiabilidad del instrumento cabe mencionar que es aquel que produce resultados coherentes y consistentes por lo mismo se procesaron las preguntas contenidas dentro de los instrumentos empleados en la presente investigación los cuales son 2 cuestionarios a través del programa SPSS versión 25, el mismo que ayudó a procesar y dar la confiabilidad de las variables y datos expuestos, con lo que se obtuvo la confiabilidad deseada, es así que del primer Instrumento dirigido a los 06 Jueces especializados en Derecho de Familia de Piura se obtuvo una confiabilidad en Alfa de Cronbach del 0,972 la cual se realizó con los 06 elementos así también el segundo instrumento dirigido a los 19 Abogados especializados en Derecho civil y de familia de 06 estudios Jurídicos de Piura centro con



una confiabilidad en Alfa de Cronbach de 0,912 la misma que se realizó la prueba piloto con los 19 elementos.

**(Ver anexo 08. Cuadro de Confiabilidad SPSS versión 25)**

### **3.5. Procedimientos**

Como primer paso se elaboró 2 cuestionarios a aplicar ya que se han considerado 2 poblaciones dentro de la presente investigación, es así que la muestra se encuentra conformada por un lado por 6 jueces especializados en el ámbito del derecho de familia de la ciudad de Piura y por otro lado a 19 abogados especializados en derecho civil y de familia de Piura.

Como segundo paso se consignó a la elaboración de los instrumentos a emplear, los mismos que son 2 cuestionarios para la recolección de datos, los cuales se han basado teniendo en cuenta la matriz de operacionalización de variables como los objetivos dentro de la presente investigación para así obtener los resultados requeridos para una posible solución.

Como tercer paso se procedió a la validación de los instrumentos a emplear el cual se presentó a tres especialistas en ámbito de Derecho Civil y de Familia de la ciudad de Piura, con el fin de que estos evalúen coherencia y pertinencia dentro de las preguntas empleadas para la obtención de información dentro de los cuestionarios, para así finalmente ser aplicados a cada muestra de la población.

El siguiente paso fue procesar el instrumento a través del programa SPSS versión 25, con el motivo de determinar su confiabilidad lo cual se realizó una prueba piloto que como resultado se obtuvo favorable pertinente para ser aplicado.

Así mismo se aplicaron los instrumentos los cuales son dos cuestionarios que tuvieron aceptación y confiabilidad y validación por lo mencionado líneas arriba, los mismos que serán aplicados a ambas muestras ya que se tiene 2 poblaciones lo cuales se requiere que los encuestados respondan con base a sus conocimientos basados en experiencias obtenidas en su labor del día a día referentes al tema de investigación.

### **3.6. Método de análisis de datos**

De acuerdo con Hernández (2014) define al método de análisis de datos como la relación entre el método de análisis, el tipo de diseño y el planteamiento del problema para lograr un adecuado procedimiento en desarrollo del proyecto, ya que este tipo de investigación el cual desarrollará es mixto, por lo que se verán características definidas que sean acorde al objeto del estudio.

Es así que en la presente investigación se utilizó como instrumento dos cuestionarios el cual fue de apoyo para lograr la información requerida para el desarrollo de la presente investigación. También se ha utilizado el programa SPSS versión 25 con el que ejecutó una prueba piloto en el Alfa de Cronbach con el que se evaluó la confiabilidad del instrumento ejecutado en las dos poblaciones que se presentan en la investigación además se utilizó el SPSS en el procesamiento de la información recolectada mediante los Instrumentos.

### **3.7. Aspectos éticos**

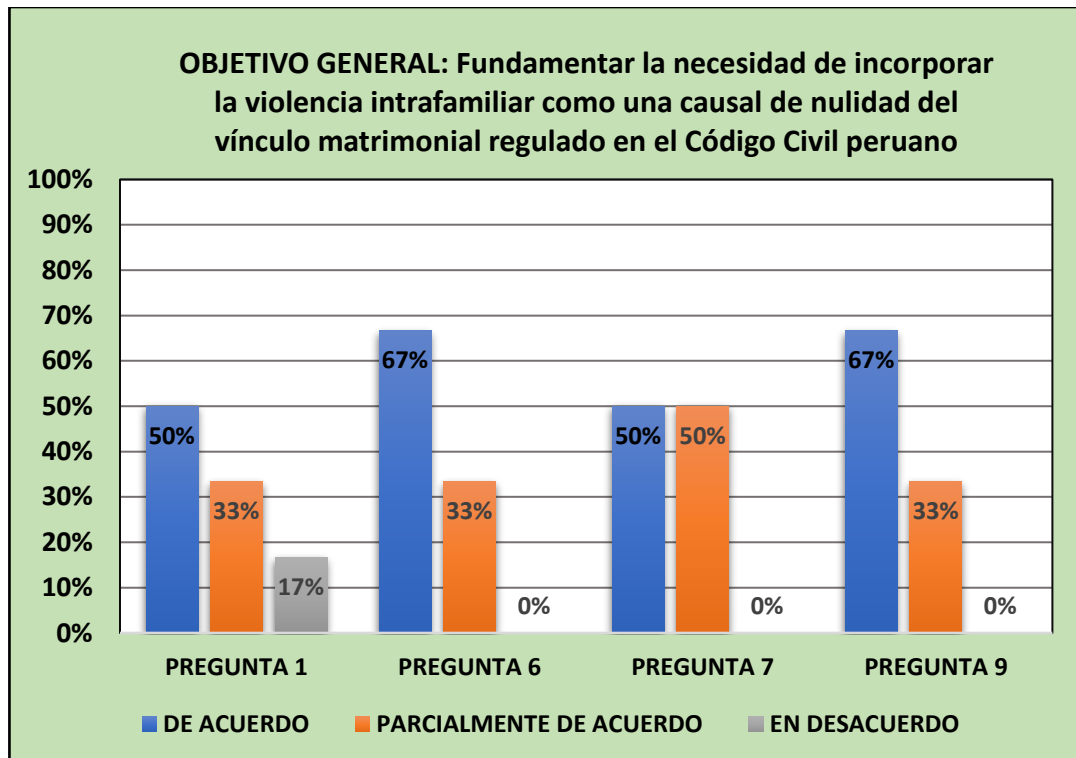
En la presente investigación se ha basado en argumentos y fundamentos en base a la problemática presentada, es así que se ha tomado en consideración tesis de repositorios que contengan ambas variables o una de ellas, como también artículos científicos o documentos encontrados en sitios web que fueron citados en base a los lineamientos establecidos para las citas Appa en cuanto a la metodología a seguir.

De igual manera los instrumentos fueron aplicados cuentan con la validación por parte de los expertos, los cuales han brindado su visto bueno para la continuidad de la aplicación de los mismos, de igual manera se ha respetado el principio de beneficencia ya que en el presente proyecto tiene la finalidad de contribuir con la propuesta de la implementación de la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial, con el fin de evitar la reincidencia en que la víctima regrese con su agresor y de esa forma agilizar el procedimiento del divorcio cumpliendo con el objetivo del proyecto de investigación, en regular a la violencia intrafamiliar como causal de nulidad del vínculo matrimonial.

Se tiene en cuenta además que la recolección de datos se realizó en cuanto a la población establecida mediante un muestreo censal con el consentimiento informado a los individuos que participen en la misma y con ello los datos obtenidos se procesaron con la mejor posible credibilidad, con la finalidad de lograr resultados que aporten a la presente investigación y por lo cual se demuestra que seguido con el procedimiento de los principios éticos.

#### IV. RESULTADOS

Una vez aplicado los instrumentos tanto para los seis jueces especializados en derecho de familia y los diecinueve abogados especializados en derecho civil y de familia con los que se pudo obtener los siguientes datos, donde los cuatro primeros gráficos tienen como referencia a los seis Jueces encuestados, donde se les hizo las preguntas conforme al objetivo general y los objetivos específicos de la presente investigación.



**Interpretación:** Con respecto al objetivo general, los seis jueces especializados en familia respondieron la pregunta 1, pregunta 6, pregunta 7 y pregunta 9.

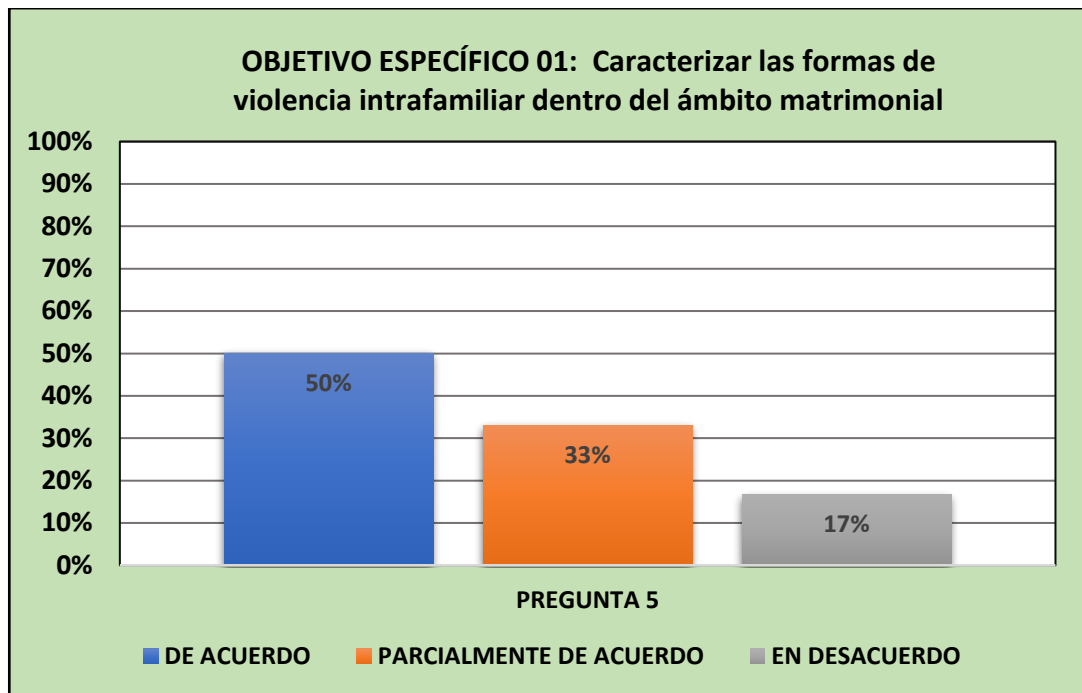
De acuerdo a la pregunta 1, se interrogó: ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar deba estar regulada en el código civil peruano? El 50% de los interrogados afirmaron que se debe de regular la violencia intrafamiliar, el 33% de los encuestados que equivale a 2 encuestados, señalan que se encuentran parcialmente de acuerdo con regular la violencia intrafamiliar en el código civil y el 17% de los encuestados señala no estar de acuerdo con tal regulación.

Respecto a la pregunta 6, en la que se cuestionó: ¿Considera usted que se deben de tener en cuenta nuevas causales para la nulidad del matrimonio en el código civil? El 67% de los encuestados que equivale a 4 personas afirmaron estar de acuerdo en que se regulen nuevas causales para la nulidad del matrimonio y el 33% de los encuestados se encuentran parcialmente de acuerdo con la regulación de nuevas causales.

De acuerdo a la pregunta 7, se cuestionó: ¿Cree usted que se debe de tener en cuenta a la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del matrimonio para reducir la reincidencia de la víctima en volver a convivir con su agresor? El 50% de los encuestados afirmaron que se debe de regular a la violencia intrafamiliar como causal de nulidad del vínculo matrimonial, sin embargo, el otro 50% de los interrogados señalan estar parcialmente de acuerdo con esta nueva regulación.

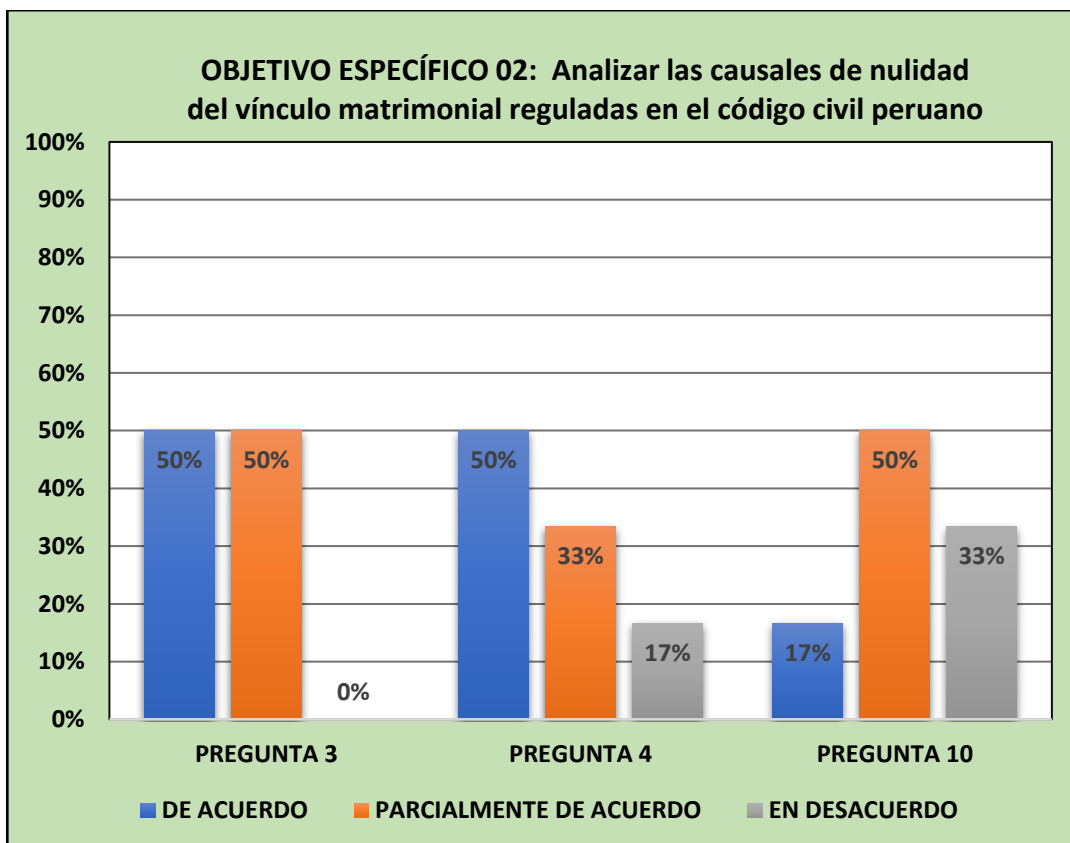
Conforme a la pregunta 9, se cuestionó: ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar como causal de nulidad agilizará el divorcio y evitará las constantes agresiones hacia la víctima o víctimas? El 67% que equivale a 4 personas, afirmaron que se agilizará el divorcio si se regula como causal de nulidad del matrimonio a la violencia intrafamiliar y el 33% señalan estar parcialmente de acuerdo con que se evitarán las agresiones hacia las víctimas si se regula como nueva causal a la violencia intrafamiliar.

Conforme al objetivo general, se tiene que el 67% de los encuestados señalan que se debe de regular como nueva causal de nulidad del matrimonio a la violencia intrafamiliar con el fin de agilizar el proceso de divorcio y evitar la reincidencia de la víctima con el agresor, poniendo en peligro a cada uno de los integrantes del vínculo matrimonial. Sin embargo, el 33% señalan estar parcialmente de acuerdo con la nueva causal nulidad vínculo matrimonial.



**Interpretación:** Con respecto al primer objetivo específico se presentó la pregunta 5.

De acuerdo a la pregunta 5, se cuestionó: ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar debe estar considerada como una causal de separación de cuerpos? El 50% de los encuestados están de acuerdo con la regulación que se presenta, el 33% que equivale a 2 de los encuestados señalan que están parcialmente de acuerdo con la regulación de una nueva causal de nulidad, sin embargo, un 17% señala que no se debe de interponer nuevas causales de nulidad.



**Interpretación:** Con respecto al segundo objetivo específico se presentó la pregunta 3, pregunta 4 y pregunta 10.

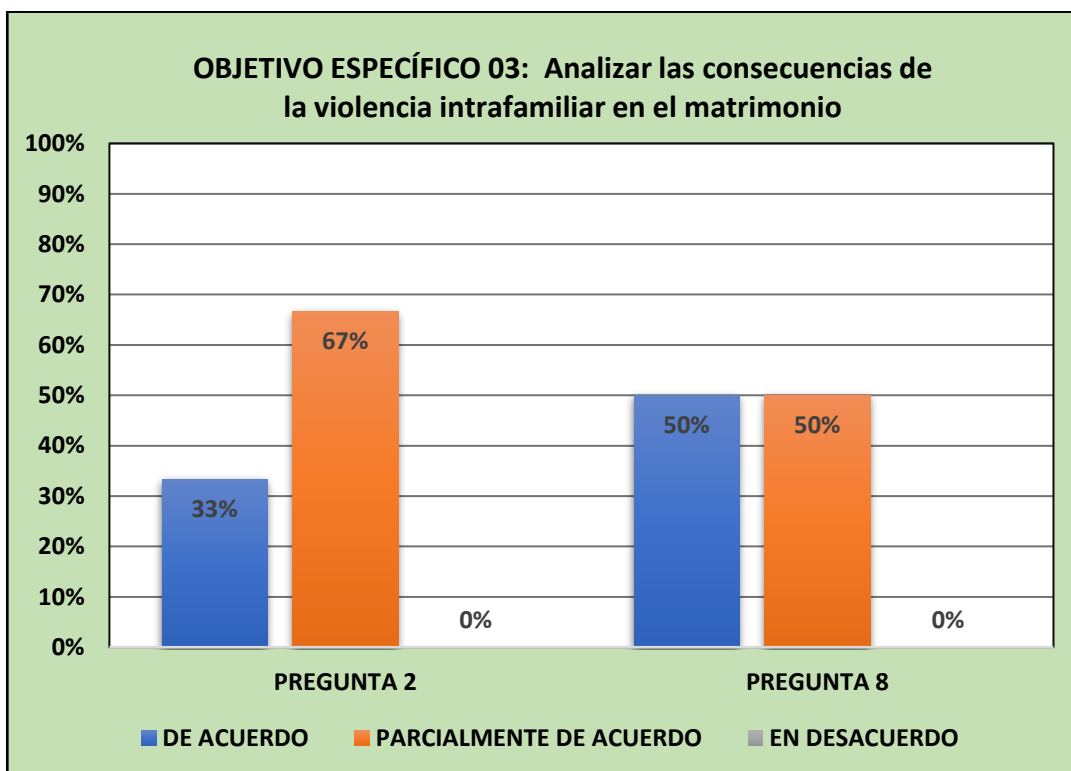
De acuerdo a la pregunta 3, se interrogó: ¿Cree usted que las causales de nulidad del matrimonio en el código civil son suficientes para la disolución del vínculo matrimonial? El 50% de los encuestados afirman que las causales de nulidad del matrimonio están debidamente reguladas en código civil, el otro 50% de los interrogados afirman estar parcialmente de acuerdo con la regulación de las causales de nulidad del matrimonio.

Conforme a la pregunta 4. Se cuestionó: ¿Considera usted que las causales de nulidad del matrimonio se han ejecutado conforme a ley en cada uno de los casos establecidos en el código civil peruano? El 50% de los interrogados afirman que se tiene una debida regulación para cada causal de nulidad del matrimonio, sin embargo, el 33% señalan que se encuentran parcialmente de acuerdo con las causales reguladas y un 17% señala no estar de acuerdo

con la regulación de las causales de nulidad ya que no se tiene una debida aceptación.

Con respecto a la pregunta 10, se interrogó: ¿Cree usted que las causales de nulidad del matrimonio están reguladas en el código civil apropiadamente? El 17% que equivale a 1 persona, señala estar de acuerdo con las causales de nulidad, el 50% señala estar parcialmente de acuerdo con que se tiene una apropiada regulación de las causales de nulidad y un 33% señalan no estar de acuerdo con las causales de nulidad del matrimonio establecidas en el código civil ya que no se tiene una debía regulación.

Con respecto al segundo objetivo se tiene que el 50% de los encuestados señalan que se tiene una debida regulación de las causales de nulidad del matrimonio en el Código Civil peruano, el 33% señalan estar parcialmente de acuerdo en que se tiene que dar nuevas causales de nulidad del matrimonio y un 17% señala no estar de acuerdo con la regulación de las causales de nulidad del matrimonio por lo que se deben de dar nuevas causales.





Interpretación: Con respecto al tercer objetivo se presentó la pregunta 2 y pregunta 8.

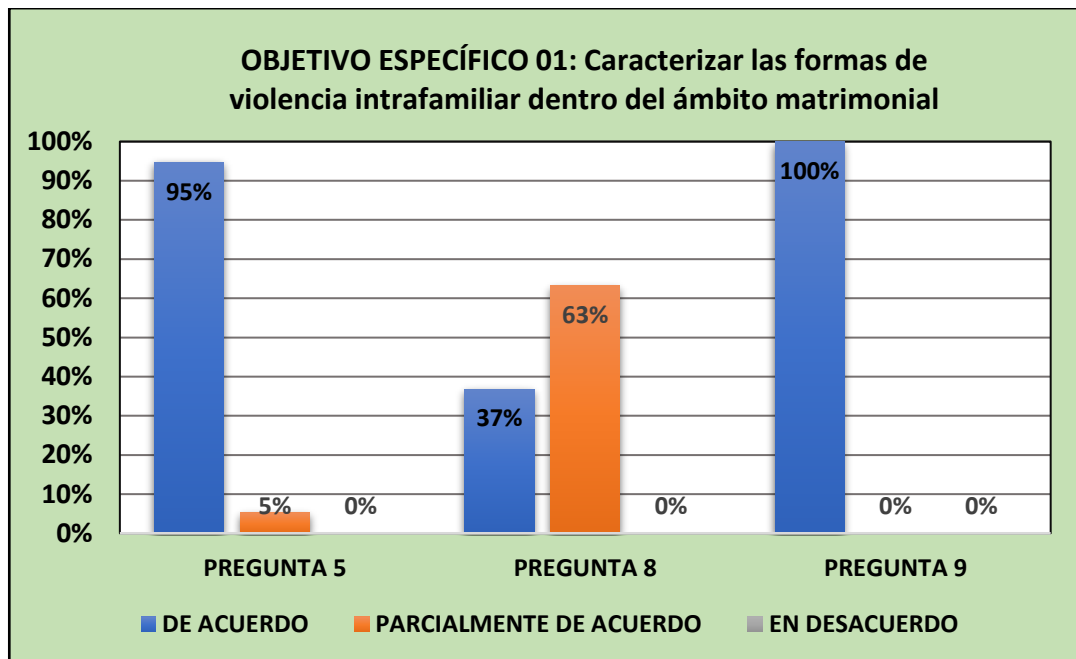
Con respecto a la pregunta 2, se interrogó: ¿Considera usted que existe una adecuada protección a los integrantes del vínculo familiar cuando sufren algún episodio de violencia? El 33% de los interrogados que equivalen a 2 personas señalaron estar de acuerdo en que se da la ayuda adecuada a cada integrante del vínculo matrimonial cuando se presenta algún tipo de violencia dentro de la familia, sin embargo, un 67% señalan estar parcialmente de acuerdo en que se deba dar la ayuda adecuada a las víctimas de violencia.

De acuerdo a la pregunta 8, se interrogó: ¿Cree usted que las consecuencias de las agresiones a los integrantes de la familia pueden afectar severamente su comportamiento en el futuro y por ende convertirse en posibles agresores? El 50% de los encuestados afirman que las víctimas de agresiones en el vínculo familiar se ven seriamente afectados por lo que a largo plazo tienen actitudes violentas y el otro 50% de encuestados señalan que las víctimas de violencia tienen poca probabilidad de afectación en su desarrollo.

Con respecto al tercer objetivo, se tiene que el 40% de los interrogados señalan que las víctimas tienen consecuencias irreversibles a causa de la violencia que sufren en el vínculo familiar por lo que tienen conductas agresivas hacia otras personas y un 60% de los encuestados señalan que existe poca probabilidad en que los integrantes del vínculo familiar sufran consecuencias a lo largo de su vida.

### **Resultados del cuestionario dirigido a los 19 abogados especializados en Derecho Civil y de Familia de la ciudad de Piura**

De acuerdo al primer objetivo el resultado fue el siguiente que se muestra en el presente gráfico:



**Interpretación:** Con respecto al primer objetivo se tuvo a la pregunta 5, pregunta 8 y pregunta 9.

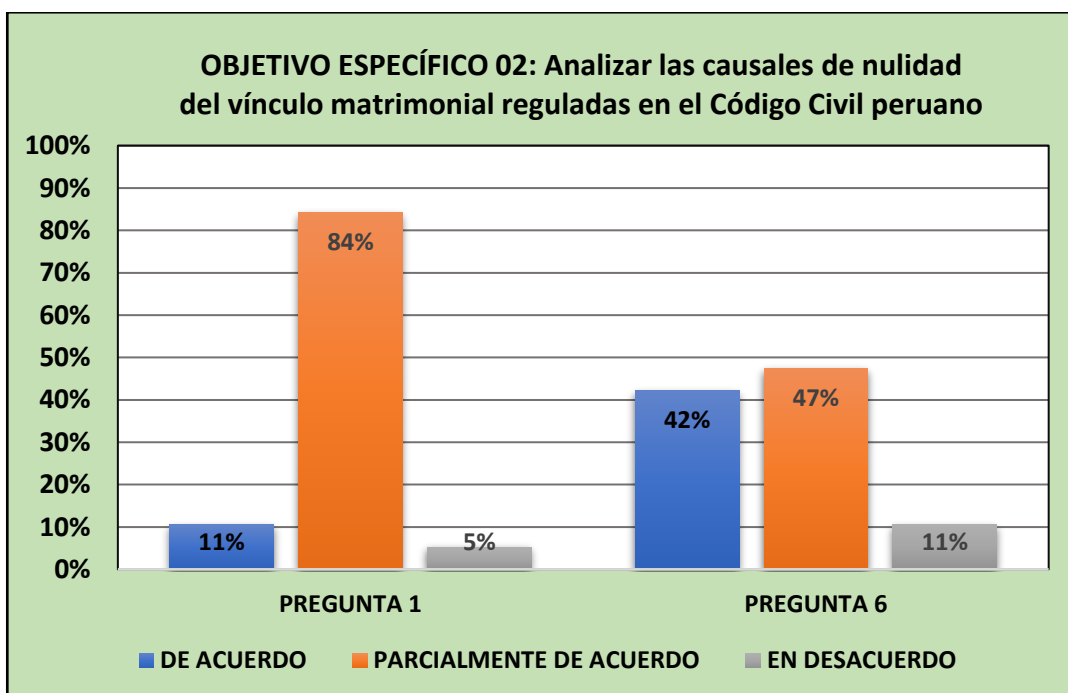
De acuerdo a la pregunta 5, se interrogó: ¿Considera usted que la violencia intrafamiliar debe de agilizar el proceso de divorcio y evitar la reincidencia de la víctima hacia su agresor? El 95% de los encuestados que tiene como resultado a 18 personas consideran que se debe de agilizar el proceso de divorcio cuando se encuentre la cónyuge en una situación de violencia, y el 5% el cual equivale a 1 persona, consideró que se puede agilizar el proceso divorcio cuando la víctima se encuentre en una situación de peligro.

Con respecto a la pregunta 8, se interrogó: ¿Considera usted que la violencia física debe ser considerada como una causal de nulidad del matrimonio? El 37% de los interrogados los que equivalen a 7 personas afirmaron que la violencia física debe ser una causal de nulidad del matrimonio y el 63% de los interrogados los cuales fueron 12, señalan que se encuentran parcialmente de acuerdo en que la violencia física debe ser considerada como una causal de nulidad del matrimonio.

Respecto a la pregunta 9, en la que se cuestionó: ¿Considera usted que la violencia familiar debe ser considerada como un riesgo y violación del derecho a la vida y a la salud ya que puede afectar severamente el desarrollo

de cada integrante del vínculo familiar? El 100% de los encuestados consideran que la violencia física afecta y pone en riesgo la vida de la cónyuge como a cada integrante del vínculo familiar.

Conforme al primer objetivo, se tiene que el 80% de los encuestados señalan que la violencia física hacia la cónyuge y a los miembros del vínculo familiar se ven afectados severamente, respecto a esto se debe de dar el apoyo apropiado para que vivan en un ambiente sano, por lo que el divorcio es el proceso adecuado para evitar de una u otra forma que la cónyuge reincida con su agresor y ponga en riesgo a su familia. Sin embargo, el 20% de los encuestados se encuentran parcialmente de acuerdo con que la violencia física debe ser una causal para agilizar el proceso de divorcio y que la víctima vuelva a reincidir con su agresor, poniendo en riesgo su vida y a cada integrante del vínculo familiar afectando el desarrollo social y emocional.



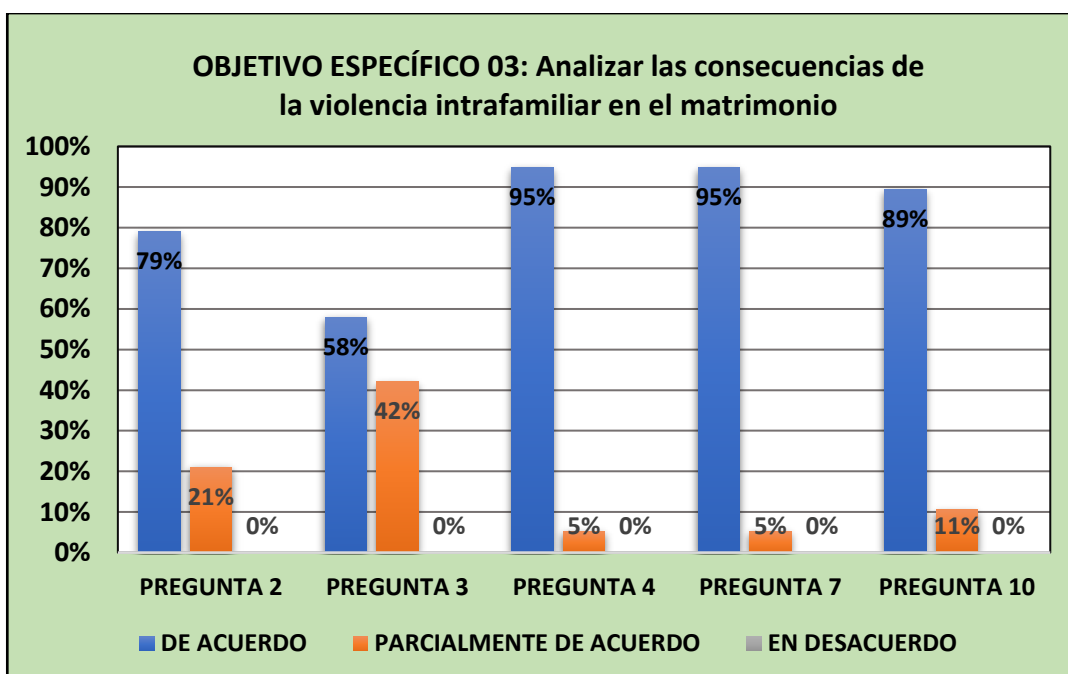
**Interpretación:** De acuerdo con el segundo objetivo se formularon la pregunta 1 y la pregunta 6.

Con respecto a la pregunta 1, se cuestionó: ¿Cree usted que en la legislación peruana existe una adecuada protección sobre las causales de nulidad del

matrimonio reguladas en el código Civil peruano? El 11% de los encuestados el cual equivale a 2 personas señalan, que se tiene una adecuada protección de las causales de nulidad, el 84% de los encuestados que equivale a 16 señalan estar parcialmente de acuerdo en que existe una protección sobre las causales de nulidad y el 5% señala que no se tiene una adecuada protección.

Con relación a la pregunta 6, se interrogó: ¿Considera usted que con la nulidad del matrimonio por violencia intrafamiliar reducirá la violencia entre los integrantes del vínculo matrimonial? El 42% de los encuestados que equivalen a 8, señalaron que con la nulidad del matrimonio se reducirá la violencia hacia los integrantes de la familia, el 47% de los interrogados que equivalen a 9 personas, están parciamente a favor de que se dicte la nulidad del matrimonio con el fin de un ambiente sano, sin embargo, el 11% de los encuestados afirman no estar de acuerdo con la nulidad del matrimonio.

Conforme al segundo objetivo se tiene que el 30% están de acuerdo con la nulidad del vínculo matrimonial por la causal de violencia intrafamiliar, el 59% se encuentra parcialmente de acuerdo con la nulidad del vínculo matrimonial y un 11% está en desacuerdo con las causales de nulidad.



**Interpretación:** Conforme al tercer objetivo, se presentaron en el cuestionario la pregunta 2, pregunta 3, pregunta4, pregunta 7 y pregunta 10.

Con respecto a la pregunta 2, se formuló lo siguiente: ¿Considera usted que la violencia física en el matrimonio afecta severamente el comportamiento social de cada uno de los integrantes de vínculo familiar? El 79% de los encuestados que equivale a 15 personas, consideran que, si existe una afectación severa en cada integrante del vínculo familiar, mientras que el 21% de los encuestados señalan que hay una parcial afectación en el comportamiento de las víctimas ante la violencia física.

De acuerdo con la pregunta 3, se cuestionó: ¿Cree usted que la violencia económica conlleva a la cónyuge a continuar con su agresor por el miedo a no valerse por sí misma? El 58% que equivale a 11 personas señalaron que muchas veces las víctimas continúan con su agresor por la dependencia económica que ellos les dan, mientras que el 42% de los encuestados señalan estar parcialmente de acuerdo que acusa la dependencia económica conlleva a que la víctima siga con su agresor.

Con respecto a la pregunta 4, se interrogó: ¿Cree usted que la violencia en el matrimonio impide la convivencia armoniosa entre los cónyuges e hijos? El 95% que equivale a 18 personas están de acuerdo con que los hijos deben de vivir en un ambiente sano y muchas veces esto se ve afectado por la violencia que existe en su hogar, el 5% está parcialmente de acuerdo con la afectación que existe hacia los hijos por causa de la violencia física.

De acuerdo con la pregunta 7, se cuestionó: ¿Cree usted que la violencia psicológica afecta el derecho de la dignidad de cada víctima de agresión en el círculo familiar? El 95% de los encuestados señalan que los derechos inherentes de las personas se encuentran seriamente afectados por causa de la violencia psicológica, el 5% de los encuestados están brevemente de acuerdo con la afectación de los derechos.

Respecto a la pregunta 10, se interrogó: ¿Considera usted que la violencia intrafamiliar puede llevar a causar consecuencias irreversibles en el comportamiento de cada integrante del vínculo familiar? El 89% que equivale 17 personas, consideran que existe una grave afectación en el comportamiento de la persona cuando se encuentra en un ambiente dañino, el 11% parcialmente considera que exista una afectación en el desarrollo

social y emocional de los integrantes del vínculo familiar a causa de la violencia.

Con respecto al tercer objetivo se tiene que 90% de los encuestados consideran que existen consecuencias irreversibles por causa de la violencia perpetuada en su hogar y un 10% considera parcialmente la afectación en el desarrollo de cada integrante.

De acuerdo con los resultados obtenidos en base al instrumento ejecutado se tiene que guarda relación con la hipótesis presentada, donde el 85 por ciento de los encuestados indican que la violencia intrafamiliar afecta a cada integrante de la familia severamente a corto y a largo plazo, por lo que la incorporación de la violencia intrafamiliar como causal de nulidad permitirá agilizar y disolver el vínculo matrimonial teniendo como objetivo que la víctima no vuelva a reincidir con su agresor y salvaguardando así a los demás integrantes del grupo matrimonial.

## V. DISCUSIÓN

En la presente investigación se buscó fundamentar la necesidad de incorporar la Violencia Intrafamiliar como una Causal de Nulidad del vínculo Matrimonial regulado en el Código Civil peruano, es por ello que, contrastando con los objetivos, antecedentes y resultados de la presente investigación se obtuvo que:

De acuerdo con los resultados obtenidos referentes al cuestionario dirigido a Jueces, contrasta con el objetivo general de la presente investigación, asimismo con el antecedente realizado por Flores (2014) titulado "*La violencia intrafamiliar como causal de divorcio*", investigación con estudio de método deductivo que permitió a la investigación analizar diferentes casos dados por violencia intrafamiliar, los cuales aún no se habían llegado a resolver y por tal hecho los agresores eran reincidentes, por otro lado también se utilizó el método de instituciones jurídicas, medio por el cual se buscó la implementación de la causal de divorcio y de esa forma poder identificar el bien jurídico vulnerado, el objetivo que se planteó fue demostrar el valor de llevar a cabo un estudio profundo de la violencia dentro de la familia, para con ello poder establecer una salida legal cuando los cónyuges deciden divorciarse y que estos nos vuelvan a reincidir.

Es así que las preguntas realizadas en el cuestionario hacia los Jueces especializados de familia que se vinculan hacia ese antecedente, siendo en la pregunta 1 donde se obtuvo como resultado que el 50 por ciento de los interrogados afirmaron que se debe de regular la violencia intrafamiliar, el 33 por ciento de los encuestados que equivale a 2 personas, señalan que se encuentran parcialmente de acuerdo con regular la violencia intrafamiliar en el código civil y el 17 por ciento de los encuestados señala no estar de acuerdo con tal regulación, y finalmente el resultado de la pregunta 7 donde el 50 por ciento de los encuestados afirmaron que se debe regular a la violencia intrafamiliar como causal de nulidad del vínculo matrimonial, sin embargo, el otro 50 por ciento de los interrogados señalan estar parcialmente de acuerdo con esta nueva regulación.

Es así, que los indicios planteados y las preguntas vinculadas a este objetivo general nos da como resultado que el 50 por ciento de los encuestados señalan que se debe de incluir a la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del

vínculo matrimonial, por la grave afectación que existe a causa de agresiones hacia la cónyuge o a cada integrante de la familia.

Así también se tiene el antecedente que contrasta con el objetivo específico 3 de la presente investigación donde los resultados obtenidos se relacionan con el antecedente realizado por Sandoval (2018) en su tesis titulada “*Violencia intrafamiliar y consumo de alcohol en mujeres del asentamiento humano Davic Dasso – 2018*” en dicho estudio se consideró que la violencia dada dentro de la familia y el consumo de alcohol por parte de la cónyuge es un problema de salud pública, por lo que la presente investigación tomó como objetivo general explicar cada caso de violencia intrafamiliar en mujeres de edad reproductiva, como instrumento se les aplicó un cuestionario con el que se hallaría el tipo de violencia que sufren y de igual manera identificar la búsqueda de ayuda externa que las mismas necesitan, con lo que se llegó a la conclusión que el 35.5 por ciento sufren de violencia verbal, seguido con un 16.0 por ciento fue víctima de violencia psicológica y el 8.4 por ciento fue agredida físicamente, un porcentaje de 1.6 por ciento sufrió de violencia sexual, es así que el 61.5 por ciento sufrió de violencia intrafamiliar y que por tales hechos la víctima en su mayoría consumía alcohol estando en una edad reproductiva.

La pregunta que se vincula con el antecedente previamente mencionado fue la pregunta 2 ¿Considera usted que existe una adecuada protección a los integrantes del vínculo familiar cuando sufren algún episodio de violencia? El 33 por ciento de los interrogados que equivalen a 2 personas señalaron estar de acuerdo en que se da la ayuda adecuada a cada integrante del vínculo matrimonial cuando se presenta algún tipo de violencia dentro de la familia, sin embargo, un 67 por ciento señalan estar parcialmente de acuerdo en que se deba dar la ayuda adecuada a las víctimas de violencia, bajo este resultado se deduce que no se tiene una adecuada protección hacia los integrantes de la familia por las agresiones que puedan ocasionar, por lo que el bien jurídico de la salud y la vida se estarían poniendo en peligro.

Según los resultados obtenidos del segundo cuestionario el cual fue dirigido a Abogados especialistas en Derecho Civil y de Familia de la Ciudad de Piura, se relacionan con los siguientes antecedentes y resultados.



De acuerdo con los resultados obtenidos referentes al cuestionario dirigido a Abogados, contrasta con el objetivo específico 1 de la presente investigación, asimismo con la investigación realizada por Ortega (2017) titulada *“Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico”*, teniendo como objetivo determinar el tipo de agresión dentro de la familia efectuada por los hijos y actualizar la percepción actual del fenómeno, conceptualizando y analizando sus posibles causas. La investigación tuvo como población casos registrados dentro del Departamento de justicia de Cataluña, la muestra fue las infracciones cometidas durante el periodo de los años 2002 al 2015, hecho que tuvo como instrumento encuestas y análisis documentales, por lo que se concluyó que el fenómeno de estudio no era ajeno, ya que los resultados mostraron diferentes indoles de violencia dentro de la familia.

La pregunta que se vincula con la presente investigación es la pregunta 9, donde el 100 por ciento de los encuestados consideran que la violencia física afecta y pone en riesgo la vida de la cónyuge como a cada integrante del vínculo familiar. De este modo se tiene que existe relación explícita con el antecedente mencionado, ya que el resultado de la encuesta señala que a causa de las agresiones se dan severas consecuencias que pueden afectar considerablemente el desarrollo de cada individuo.

Así también se tiene el antecedente el cual contrasta con el objetivo específico 3 de la presente investigación, lo cual con los resultados obtenidos se relacionan con la presente investigación realizada por Vargas (2017) titulada *“Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes”* investigación que ha tenido como objetivo analizar el contenido publicado en la literatura Nacional e Internacional referente a la violencia contra la mujer y el daño que puede causar a temprana edad en los hijos dentro de la familia, tanto para el joven que fue víctima o el que presencié tal hecho, el presente estudio es de análisis comparativo de información, la OMS menciona que en el año 2000 y 2003 se realizó un estudio a 10 países, dentro de ellos Perú y se tuvo como resultado que el 51 por ciento sufrió de dicha violencia en áreas urbanas y el 69 por ciento en áreas rurales, se llegó a la conclusión que la violencia se presenta dentro

de una familia y que no solo afecta al matrimonio sino también a los hijos y todos los del círculo familiar.

La pregunta que se vincula con la presente investigación es la pregunta 2 y 10, la pregunta 2 tiene como resultado que el 79 por ciento de los encuestados que equivale a 15 personas, consideran que existe una afectación severa en cada integrante del vínculo familiar, mientras que el 21 por ciento de los encuestados señalan que hay una parcial afectación en el comportamiento de las víctimas ante la violencia física, en la pregunta 10, el 89 por ciento que equivale 17 personas, consideran que existe una grave afectación en el comportamiento de la persona cuando se encuentra en un ambiente dañino, el 11 por ciento parcialmente considera que exista una afectación en el desarrollo social y emocional de los integrantes del vínculo familiar a causa de la violencia.

En ese sentido. Los resultados corroboran la hipótesis de la presente investigación, que las formas de violencia dentro del vínculo familiar ocasionan consecuencias irreversibles en cada integrante del círculo familiar, el cual puede afectar su desarrollo social como emocional estableciéndose así la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó que es necesaria la incorporación de la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial. De acuerdo a los resultados obtenidos mediante los instrumentos aplicados se demuestra que el 67 por ciento de la víctima de violencia intrafamiliar se vuelve una persona reincidente por lo que regresa con su agresor, poniendo en riesgo su vida y a cada integrante del grupo familiar.
2. Mediante el estudio aportado por Flores (2014) evidencia que las formas de violencia dentro del ámbito matrimonial son tanto físicas como psicológicas, así también económica y sexual, las cuales afectan severamente a la familia. Teniendo a la violencia física con el 79 por ciento como la forma de violencia que más se presenta dentro del vínculo matrimonial. Como consecuencia se generan serias afectaciones en el desarrollo social, emocional y psicológico de cada integrante del grupo familiar.
3. Se sostuvo que la violencia intrafamiliar es un problema constante que se vive hoy en día, donde muchas familias se ven afectadas por las agresiones que se presentan en ella, por lo que es un problema tanto del Estado como para la sociedad. Es así que el presente trabajo plantea proponer a la violencia intrafamiliar como una nueva causal de nulidad del vínculo matrimonial con el fin de salvaguardar a cada integrante de la familia con el objetivo de que vivan y crezcan en un ambiente sano.
4. De acuerdo con los resultados se puede precisar que la violencia perpetuada en la familia trae consigo daños irreversibles a cada integrante del círculo familiar, la víctima de violencia se encuentra sometida por el miedo y eso evita que se aleje del agresor. Estas agresiones también repercuten en la integridad física, emocional, social y calidad de vida de forma directa a los hijos, quienes a temprana edad tienen trastornos de estrés, personalidad, autoestima y comportamientos que a largo plazo pueden afectar su desarrollo personal y social.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al Congreso de la República del Perú analizar e incorporar la violencia intrafamiliar en el artículo 274 inciso 10 del Código Civil peruano como una causal de nulidad del vínculo matrimonial. Con ello se estaría protegiendo a las víctimas de violencia intrafamiliar brindando una salida legal y rápida.
2. Se recomienda al Estado fortalecer la infraestructura y seleccionar al personal indicado para que se encarguen de manera eficaz sobre estas situaciones de violencia que se presentan en cada hogar, donde se planteen medidas preventivas rigurosas para evitar la continua agresión, evitando así consecuencias que dañen el bien jurídico como la vida y salud.
3. Se recomienda a la Demuna y al Centro de Emergencia de la Mujer capacitar e informar de manera conjunta o separada a cada familia sobre las consecuencias que pueden surgir a causa de la violencia dentro del hogar, logrando así la lucha efectiva contra la violencia y aplicando de manera correcta las medidas y procedimientos regulados en la ley.

## REFERENCIAS

- Romero , Á. (18 de Mayo de 2019). Familia Peruana. Lima, Lima, Perú.
- Aldeas Infantiles S.O.S. Perú. (10 de Febrero de 2020). *Aldeas Infantiles*.  
Obtenido de <https://www.aldeasinfantiles.org.pe/noticias/consecuencias-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-l>
- Alejandro, D. A. (15 de Febrero de 2015). *Universidad del Sur* . Obtenido de <https://aleusur.wixsite.com/familianuclear/la-familia-nuclear-y-sus-5-caracteris>
- Apaza, V. H. (2018). Constitución de matrimonios inestables en el marco del principio Constitucional de promoción del matrimonio. (*Tesis para optar el título profesional de abogado*). Universidad Nacional del Antiplano, Puno, Perú.
- Avilez J, M. (2007). *Recolección de datos*. Venezuela.
- Baptista, M. (Abril de 2014). *Metodología de la investigación* . Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Castro, R. (Abril de 2019). *Repositorios UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS*. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/614/DIVORCIO%20POR%20CAUSAL%20DE%20SEPARACION%20DE%20HECHO%20PER%20C%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Código Civil. (1984). Perú: Jurista editores E.I.R.L.
- Estado Peruano. (12 de Agosto de 2019). *Plataforma digital del estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/734-ministerio-de-la-mujer-y-poblaciones-vulnerables-que-hacemos>
- Flores Llusco, H. (2014). La Violencia Intrafamiliar Como Causal de Divorcio. *Tesis de Licenciatura*. La Paz, Bolivia.
- Flores, H. (2014). La violencia intrafamiliar como causal de divorcio. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad de Bolivia, La Paz.
- Garcia, F. (1993). La encuesta. *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación*. Alianza universidad, Madrid, España. Obtenido de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/19380/34/Tema%208-Encuestas.pdf>
- Garcia, L. (2017). Muestreo probabilístico y no probailístico. *Teoria*. Obtenido de <https://www.gestiopolis.com/muestreo-probabilistico-no-probabilistico-teoria/>
- Gobierno del Perú. (4 de Julio de 2018). *Gobierno del Perú*. Obtenido de <https://www.gob.pe/438-divorcio-rapido-ley-n-29227>

- Gobierno del Perú. (12 de Agosto de 2019). *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*. Obtenido de <https://www.gob.pe/734-ministerio-de-la-mujer-y-poblaciones-vulnerables-que-hacemos>
- Gobierno del Perú. (15 de Setiembre de 2020). *Diario el Peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Gomez, B. S. (2012). *Metodología de la investigación*. Mexico: Red Tercer Milenio.
- Hernandez Sanpieri, R. F. (2014). *Metodología de investigación. (6ta Edición)*. Mexico.
- Hernandez, R. (Abril de 2014). *Metodología de la investigación* . Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Huaynate, E. (2018). *Violencia intrafamiliar en el adulto mayor del asentamiento humano 9 de Noviembre Comas 2018. (Tesis de Licenciatura)*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú.
- INEI. (Agosto de 2019). *INEI*. Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf)
- INEI. (mayo de 2019). *INEI* . Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1659/Libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1659/Libro.pdf)
- Leyva Jiménez, L. M. (2020). *ANALYSIS OF THE ASSUMPTIONS OF NULLITY AND CANCELLATION IN*. San Martin de Porres university, Lima, Lima.
- Lopez, J. (1998). *Proceso de investigación. Panapo - Caracas*. Venezuela.
- Lozada, J. (15 de Octubre de 2020). *Investigación Aplicada*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163749>
- Mimbela, F. (2017). *Falta de débito conyugal como causal de disolución del matrimonio. A propósito de la casación N° 983 - 2012 - Lima. (Tesis para optar el título de abogado)*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- Moreno, E. (28 de setiembre de 2018). *Metodología de la Investigación Pautas para hacer la tesis*. Obtenido de <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-operacionalizacion-de-variables.html>
- Octavio, D. (2015). *Metodología de la investigación. Población y muestra*. Universidad de ciencias médicas de la Habana, Habana. Obtenido de [doi:10.13140/RG.2.1.4170.9529](https://doi.org/10.13140/RG.2.1.4170.9529)

- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra. Obtenido de [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/en/abstract\\_es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf)
- Ortega, D. (2017). *Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico. (Tesis Doctoral)*. Universidad de Barcelona, Barcelona.
- Pedraza, O. L. (2020). El divorcio necesario Vs. El divorcio sin expresión de causa de Michoacán: Una aproximación jurídica al estudio de la violencia intrafamiliar. *Ciencia Nicolaita*, 56. Obtenido de <http://www.cic.cn.umich.mx/cn/article/view/483>
- Peruano, A. c. (15 de Setiembre de 2020). *Diario Oficial El Peruano*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Rivas, L. (28 de Setiembre de 2015). *¿como hacer una tesis?* Obtenido de [http://www.edumargen.org/docs/curso43-11/unid02/complem05\\_02.pdf](http://www.edumargen.org/docs/curso43-11/unid02/complem05_02.pdf)
- Salas, D. H. (2011). Investigación cuantitativa y cualitativa: EL status epistemico de los resultados de la investigación en las disciplinas sociales. En D. H. Salas. Mexico: Cinta moebio 40:1-21.
- Salas, M. (2019). Obtenido de [http://hablemosderelaciones.com/c-matrimonio/10-3/#Caracteristicas\\_del\\_matrimonio](http://hablemosderelaciones.com/c-matrimonio/10-3/#Caracteristicas_del_matrimonio)
- Salvador, C. (15 de Febrero de 2015). *CPA - Corporación Peruana de Abogados*. Obtenido de <https://www.divorciosporinternet.com/divorcio-en-el-peru-tipos-de-divorcios/>
- Sandoval, J. (2018). *Violencia intrafamiliar y consumo de alcohol en mujeres del asentamiento humano David Dasso - 2018. (Tesis para optar el título profesional de licenciada en obstetricia)*. Universidad católica los ángeles Chimbote, Chimbote, Perú.
- Tamayo. (Sabado de Agosto de 2012). Metodología de investigación científica. *Actividades referentes del proceso de metodología*.
- Terapefy. (2020). *Terapefy*. Obtenido de <https://www.terapify.com/blog/violencia-intrafamiliar-tipos-causas-y-consecuencias/>
- Tomayo, M. (15 de Octubre de 2019). *Tipos de Investigación*. Obtenido de [https://trabajodegradoucm.weebly.com/uploads/1/9/0/9/19098589/tipos\\_de\\_investigacion.pdf](https://trabajodegradoucm.weebly.com/uploads/1/9/0/9/19098589/tipos_de_investigacion.pdf)
- Vargas, H. (2017). *Violencia contra la mujer infligida por su Pareja y su relación con su salud mental de los hijos adolescentes. Scielo Perú*, 28, 48-58. Obtenido de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1018-130X2017000100009&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1018-130X2017000100009&script=sci_abstract)

Vemedia Comunicaciones C.A. (20 de Abril de 2020). *Concepto Definición*.  
Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/matrimonio/>



## ANEXOS

### Anexo 01.- matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
<p><b>Independiente:</b></p> <p>Causal de nulidad del vínculo Matrimonial</p>	<p>Según Mimbela (2017) citando a Zannoni menciona que las nulidades del matrimonio son producidas por falta o defecto de no cumplir con lo estipulado por la ley, para que el vínculo matrimonial se realice bajo las leyes y no tenga deficiencia.</p> <p>Las causales de nulidad del matrimonio estipuladas en el Código Civil (1984) artículo 274.</p>	<p>Las causales de nulidad están relacionadas al incumplimiento de los deberes y derechos que se establecen en el matrimonio y se busca cautelar al cónyuge perjudicado.</p>	<p>Nulidad del Vínculo matrimonial.</p>	<p>Actuales causales de nulidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Del enfermo mental.</li> <li>-Del sordomudo.</li> <li>-Del casado.</li> <li>-De los consanguíneos.</li> <li>-Del condenado por homicidio doloso.</li> </ul>	<p>Cuestionario.</p>	<p>Nominal.</p>

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
<b>Dependiente:</b> Violencia Intrafamiliar	<p>Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Violencia Intrafamiliar es el uso de la fuerza o poder que la persona ejerce al momento del hecho, ya sea a un integrante del grupo familiar o contra uno mismo o algún miembro del grupo de la comunidad donde se habite, que como resultado cause daño como lesiones, daños psicológicos en el peor caso hasta la muerte de una persona.</p>	<p>La violencia intrafamiliar es considerada como aquellos hechos que atentan contra la persona y vulnera los derechos dentro del entorno familiar siendo tanto el uso de fuerza o abuso de poder que lastima a la persona que ha sufrido de violencia familiar de una forma severa.</p>	Violencia	Tipos de violencia intrafamiliar - Violencia física - Violencia psicológica - Violencia económica - Violencia sexual	Cuestionario	Nominal.

## **Anexo 02: Cuestionario dirigido a Jueces especializados en Derecho de Familia**

**TÍTULO:** La necesidad de incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial regulado en el Código Civil peruano.

**Objetivo:** Analizar las opiniones de los Jueces especializados en Derecho de Familia de Piura, para determinar si la violencia intrafamiliar sea regulada como una causal de nulidad del vínculo matrimonial en el código civil peruano.

**Consigna:** El cuestionario que se relaciona, persigue determinar la afectación de los derechos fundamentales de cada integrante del vínculo familiar. Por lo que sus respuestas serán de gran aporte para perfeccionar el desarrollo de la presente investigación.

### **Datos Generales del Encuestado:**

**Años de Experiencia:** \_\_\_\_\_

1. ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar deba estar regulada en el código civil peruano?

De acuerdo  
 Parcialmente de acuerdo  
 En desacuerdo

2. ¿Considera usted que se les da una adecuada protección a los integrantes del vínculo familiar cuando sufren algún episodio de violencia?

De acuerdo  
 Parcialmente de acuerdo  
 En desacuerdo

3. ¿Cree usted que las causales de nulidad del matrimonio en el código civil son suficientes para la disolución del vínculo matrimonial?

De acuerdo  
 Parcialmente de acuerdo  
 En desacuerdo

4. ¿Considera usted que las causales de nulidad del matrimonio se han ejecutado conforme a ley en cada uno de los casos establecidos en el código Civil peruano?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

5. ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar debe estar considerada como una causal de separación de cuerpos?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

6. ¿Considera usted que se deben de tener en cuenta nuevas causales para la nulidad del matrimonio en el código Civil?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

7. ¿Cree usted que se debe de tener en cuenta a la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del matrimonio para reducir la reincidencia de la víctima en volver a convivir con su agresor?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

8. ¿Cree usted que las consecuencias de las agresiones a los integrantes de la familia pueden afectar severamente su comportamiento en el futuro y por ende convertirse en posibles agresores?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

9. ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar como causal de nulidad agilizará el divorcio y evitará las constantes agresiones hacia la víctima o víctimas?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

10. ¿Cree usted que las causas de nulidad del matrimonio están reguladas en el código civil apropiadamente?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

**OBSERVACIONES:**

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**Anexo 03: Cuestionario dirigido a Abogados especializados en Derecho Civil y de Familia**

**TÍTULO:** La necesidad de incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial regulado en el Código Civil peruano.

**Objetivo:** Analizar las opiniones de los Abogados especializados de Familia de Piura centro, que permitan identificar los fundamentos jurídicos para la regulación de una nueva causal de nulidad del matrimonio, con el fin de agilizar la disolución y proteger los derechos fundamentales de cada integrante de la familia.

**Consigna:** El cuestionario que se relaciona, persigue determinar las consecuencias de las agresiones hacia cada integrante del vínculo matrimonial con relación a la nulidad del matrimonio. Por lo que sus respuestas serán de gran aporte para perfeccionar el desarrollo de la presente investigación.

**Datos Generales del Encuestado:**

**Años de Experiencia:** \_\_\_\_\_

1. ¿Cree usted que en la legislación peruana existe una adecuada protección sobre las causales de nulidad del matrimonio reguladas en el código Civil peruano?

De acuerdo  
 Parcialmente de acuerdo  
 En desacuerdo

2. ¿Considera usted que la violencia física en el matrimonio afecta severamente el comportamiento social de cada uno de los integrantes de vínculo familiar?

De acuerdo  
 Parcialmente de acuerdo  
 En desacuerdo

3. ¿Cree usted que la violencia económica conlleva a la cónyuge a continuar con su agresor por el miedo a no valerse por si misma?

De acuerdo  
 Parcialmente de acuerdo  
 En desacuerdo

4. ¿Cree usted que la violencia en el matrimonio impide la convivencia armoniosa entre los cónyuges e hijos?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

5. ¿Considera usted que la violencia intrafamiliar debe de agilizar el proceso de divorcio y evitar la reincidencia de la víctima hacia su agresor?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

6. ¿Considera usted que con la nulidad del matrimonio por violencia intrafamiliar reducirá la violencia entre los integrantes del vínculo matrimonial?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

7. ¿Cree usted que la violencia psicológica afecta el derecho de la dignidad de cada víctima de agresión en el círculo familiar?

- De acuerdo
- Parcialmente De acuerdo
- En desacuerdo

8. ¿Considera usted que la violencia física debe ser considerada como una causal de nulidad del matrimonio?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

9. ¿Considera usted que la violencia familiar debe ser considerada como un riesgo y violación del derecho a la vida y a la salud ya que puede afectar severamente el desarrollo de cada integrante del vínculo familiar?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

10. ¿Considera usted que la violencia intrafamiliar puede llevar a causar consecuencias irreversibles en el comportamiento de cada integrante del vínculo familiar?

- De acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- En desacuerdo

**OBSERVACIONES:**

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**



### ANEXO 4: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

“La necesidad de incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial regulado en el Código Civil peruano”

#### FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PIURA

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X		





### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo SANDOVAL VALDIVIEZO con DNI N.º 02629159 Doctor (a) en DERECHO N.º ANR: 922, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE en ESCUELA DE DERECHO ULADECH.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Jueces especializados en derecho de Familia de la ciudad de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Dra. : JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO  
DNI : 02629159  
Especialidad : DERECHO  
E-mail : centroreynapiura@hotmail.com

**“La necesidad de incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial regulado en el Código Civil peruano”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PIURA**

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 – 20				21 – 40				41 – 60				61 - 80				81 – 100				
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo Luis Francisco Herrera Abramonte, con DNI N.º 71059527 Magister en Gestión Pública, de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Abogado litigante y Curador Procesal del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Jueces especializados en derecho de Familia de la ciudad de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 18 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Magister : Gestión Pública  
 DNI : 71059527  
 Especialidad : Derecho Familia y sucesiones  
 E-mail : luisherrera\_07@hotmail.com



Luis Francisco Herrera Abramonte  
 ABOGADO  
 Reg. ICAP N° 5121

**“La necesidad de incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial regulado en el Código Civil peruano”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A JUECES ESPECIALIZADOS EN DERECHO DE FAMILIA DE LA CUIDAD DE PIURA**

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 – 20				21 – 40				41 – 60				61 - 80				81 – 100				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			x		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					





### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Javier Raúl Saavedra Ruiz con DNI N.º 03508721 Doctor en ciencias jurídicas con especialización en Derecho Civil, Gestión Pública y Arbitraje Extra judicial, Con N° de ICAP:

3782, de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Paita.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Jueces especializados en derecho de Familia de la ciudad de Piura

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Paita a los 27 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Magister : Javier Raúl Saavedra Ruiz  
 DNI : 03508721  
 Especialidad : Derecho Civil y Gestión Pública  
 E-mail : Saavedra\_javier9@hotmail.com

**Javier Raúl Saavedra Ruiz**  
**ABOGADO**  
**ICAP. 3782**  


---

**Javier Raúl Saavedra Ruiz**  
**ABOGADO**  
**ICAP. 3782**







### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo SANDOVAL VALDIVIEZO con DNI N.º 02629159 Doctor (a) en DERECHO N.º ANR: 922, de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como DOCENTE en ESCUELA DE DERECHO ULADECH.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Abogados Especialistas en Derecho Civil y de Familia de los Estudios Jurídicos del Centro de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 05 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Dra. : JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO  
DNI : 02629159  
Especialidad : DERECHO  
E-mail : centroreynapiura@hotmail.com

**“La necesidad de incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial regulado en el Código Civil peruano”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE PIURA.**

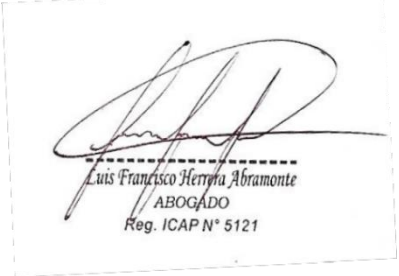
Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 – 20				21 – 40				41 – 60				61 - 80				81 – 100				
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																			X		

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																			X
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la																			X
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores														X					
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación														X					

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 18 de noviembre del 2020.

Magister : Gestión Pública  
DNI :71059527  
Teléfono :978488154  
E-mail :[luisherrera\\_07@hotmail.com](mailto:luisherrera_07@hotmail.com)



Luis Francisco Herrera Abramonte  
ABOGADO  
Reg. ICAP N° 5121

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo Luis Francisco Herrera Abramonte, con DNI N.º 71059527 Magister en Gestión Pública, de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Abogado litigante y Curador Procesal del Ilustre Colegio de Abogados de Piura.

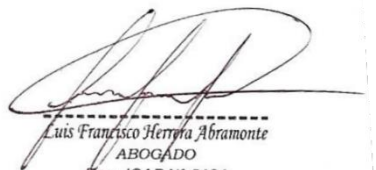
Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Abogados especializados en derecho Civil y de Familia de la ciudad de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 18 días del mes de Noviembre del Dos mil veinte.

Magister : Gestión Pública  
 DNI : 71059527  
 Especialidad : Derecho Familia y sucesiones  
 E-mail : luisherrera\_07@hotmail.com



Luis Francisco Herrera Abramonte  
 ABOGADO  
 Reg. ICAP N° 5121

**“La necesidad de incorporar la violencia intrafamiliar como una causal de nulidad del vínculo matrimonial regulado en el Código Civil peruano”**

**FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE PIUR**

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas																			x		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico  abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					







### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Javier Raúl Saavedra Ruiz con DNI N.º 03508721 Doctor en ciencias jurídicas con especialización en Derecho Civil, Gestión Pública y Arbitraje Extra judicial, Con Nº de ICAP: 3782, de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Paita.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a Abogados especializados en derecho Civil y de Familia de la ciudad de Piura

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Paita a los 27 días del mes de noviembre del Dos mil veinte.

Magister : Javier Raúl Saavedra Ruiz  
DNI : 03508721  
Especialidad : Derecho Civil y Gestión Pública  
E-mail : Saavedra\_javier9@hotmail.com

Javier Raúl Saavedra Ruiz  
ABOGADO  
ICAP. 3782

## Anexo 06

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	6	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	.0
	Total	6	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,972	,976	10

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	19	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	19	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,912	,946	10